Descargar

Tenga en cuenta

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 31 de 1992, la Junta Directiva del Banco de la República presenta a consideración del Honorable Congreso de la República, un informe al Congreso de la República en el cual da cuenta del comportamiento de la economía y de sus perspectivas. Este informe se presenta dos veces al año, en los meses de marzo y julio, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de las sesiones del Congreso.

Autor o Editor

Cárdenas-Santamaría, Mauricio Echavarría-Soto, Juan José Hernández-Correa, Gerardo Maiguashca-Olano, Ana Fernanda Meisel-Roca, Adolfo Ocampo-Gaviria, José Antonio Zárate-Perdomo, Juan Pablo

Autores y/o editores

Cárdenas-Santamaría, Mauricio Echavarría-Soto, Juan José Hernández-Correa, Gerardo Maiguashca-Olano, Ana Fernanda Meisel-Roca, Adolfo Ocampo-Gaviria, José Antonio Zárate-Perdomo, Juan Pablo

Cumpliendo con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 31 de 1992, la Junta Directiva del Banco de la República presenta dos veces al año, un informe al Congreso de la República en el cual da cuenta del

comportamiento de la economía y de sus perspectivas. Este informe se presenta dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de inicio de las sesiones del Congreso (en los meses de marzo y julio).

Fecha de publicación
Lunes, 30 abril 2018

El Decreto 1739 del 25 de octubre de 2017, mediante el cual se modificaron los Estatutos del Banco de la República, estableció la obligación por parte de la Junta Directiva (JDBR) de aprobar un plan estratégico y un marco de gasto de mediano plazo, en los siguientes términos: